

Concejo.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en vein-
te y seis dias del mes de Enero del año de mil ochocientos
y cinco se juntaron a Concejo los S.^{res} Justicia y Regim.^{to}
de ella en la sala que acostumbra[n] p.^a tratar cosas tocan-
tes al servicio del M. bien y utilidad de esta republica a
saber: el S.^{or} D.ⁿ Josef Marin y Ruiz Davalos
Cab.^{ro} Maestrante de la Real de Valencia, Reg.^{or}
Alferez mayor de esta dha. ciudad, que como tal
exerce en ella la Real jurisdiccion ordinaria
por fallecimiento del S.^{or} Corregidor, y los S.^{res}
D.ⁿ Bartolome Mateos, D.ⁿ Bartolome Navarro,
D.ⁿ Antonio Martin, Regidores, D.ⁿ Juan Pedro
Alonso Montalvan D.ⁿ Christoval Carrasco, Diputado
del comun D.ⁿ Pedro Menchuron Procur.^{or} Gen.^l D.ⁿ Dom.^o
Munuera, Person.^{ro} y D.ⁿ Roque Lopez Teruel, Jur.^{do}

Juram.^{to}

Entraron en este Ayuntamiento los porteros de sala y
juraron por Dios y a una cruz segun dho. haber citado
a los S.^{res} Capitulares, Diputados del comun y Procuradore
Gen.^l y Personero para este sab.^{do} en virtud de cedula
mandada despachar por el S.^{or} Reg.^{te} a fin de ver un
acuerdo de la Junta del Ponto del panades sobre el alza
del pan: la contestacion al oficio que se paso al Adm.^{te}
de Rentas Prov.^{as} para que no se diesen quitas para suavia
de vino los ventosillos de este term.^o a otras perso-
nas que a los abatecedores: la respuesta de Fern.^{do}
Gutiérrez, Receptor de Bulas a consecuencia de
haberle hecho saber amplie la fianza para dho. en-
carg.^o: y un mem.^o de Santiago Diaz, clarinet

